

2910

ORDEN de 23 de noviembre de 1981 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Extremadura en solicitud de aprobación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de estudios de las Facultades Universitarias, en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar, con efectos de 1 de octubre de 1980, el Plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura

	Horas semanales de clase (teóricas más prácticas)
Cuarto curso:	
Análisis matemático IV	5
Una asignatura a elegir de los grupos siguientes:	
A) Métodos estadísticos	5
Cálculo automático	5
Ampliación Física teórica	5
B) Análisis funcional	5
Geometría IV	5
Topología II	6
C) Álgebra III	5
Geometría IV	5
Topología II	5
Quinto curso:	
Análisis matemático V	5
Una asignatura a elegir de los grupos siguientes (la misma que haya elegido en cuarto curso):	
A) Investigación operativa	5
Ecuaciones funcionales	5
Análisis numérico	5
B) Ecuaciones funcionales	5
Análisis numérico	5
Topología III	5
C) Álgebra IV	5
Geometría V	5
Topología III	5

Observaciones generales

Primera.—La Facultad impartirá las asignaturas optativas de acuerdo con las disponibilidades de profesorado y medios materiales que le permitan y siempre que haya un mínimo de diez alumnos matriculados en cada una de ellas.

Segunda.—Al término del segundo ciclo, los alumnos podrán realizar una tesina o reválida para la obtención del grado de Licenciado, requisito que será, en todo caso, necesario para poder acceder a las enseñanzas del tercer ciclo.

2911

ORDEN de 27 de noviembre de 1981 por la que se cumplimenta en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rafaela Gómez Luna.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Rafaela Gómez Luna contra resolución de este

Departamento sobre concurso de traslados, la Audiencia Territorial de Sevilla, en fecha 12 de junio de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por doña Rafaela Gómez Luna contra Resolución de catorce de julio de mil novecientos setenta y nueve de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, y contra el de desestimación tácita del recurso de reposición, los anulamos por no estar ajustados a derecho, en el particular referente a la recurrente y que aparece en el anexo IV, 1 (página doscientos tres, "Boletín Oficial" del Ministerio, del veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve), y ordenamos que la recurrente sea incluida entre las reclamantes cuya reclamación fue estimada (anexo III), y se le adjudique la plaza de Córdoba solicitada, número de código de identificación ciento cuarenta mil ciento ochenta, salvo que por cualquier otra causa no pudiera hacerse dicho nombramiento, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

2912

ORDEN de 27 de noviembre de 1981 por la que se cumplimenta en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Emilia Marzábal Alvaredo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Emilia Marzábal Alvaredo, contra resolución de este Departamento, de fecha 14 de julio de 1979, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 3 de julio de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Emilia Marzábal Alvaredo, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de catorce de julio de mil novecientos setenta y nueve que desestimó reclamación de la recurrente contra la adjudicación provisional del concurso general de traslados convocado por dicha Dirección General en catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, y contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichos actos por no ser ajustados al ordenamiento jurídico, en cuanto deniegan a la recurrente el derecho de participar por el turno de consortes en el expresado concurso, y reconociendo tal derecho acordamos que se le adjudique la plaza que le corresponde en dicho turno en atención a su puntuación y demás previsiones normativas; no hacemos imposición de las costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

2913

ORDEN d 4 de enero de 1982 por la que se concede al Instituto de Bachillerato mixto de Alcaudete (Jaén), la denominación de «Príncipe Felipe».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta del 26»), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de Enseñanzas y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato mixto de Alcaudete (Jaén), la denominación de «Príncipe Felipe».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de enero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.